

**Vanessa Saltos Cisneros**  
**IPROPIEDAD INTELECTUAL**

De la Peña N29-01 y Díaz de la Madrid  
Telf.: (5932) 2500046  
Quito - ECUADOR

*Quito  
sf + c/p*

Quito, 31 de octubre de 2011



Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

REF: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
ELECTROCOMPU CIA. LTDA.  
EXP.: 16914**



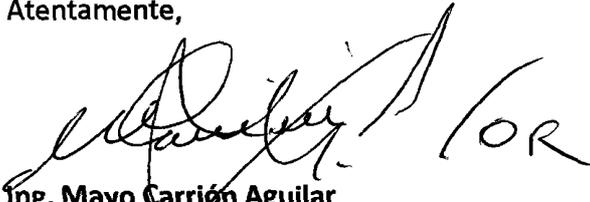
De mi consideración:

Ing. Mayo Carrión Aguilar, en mi calidad de Gerente General de la compañía ELECTROCOMPU CIA. LTDA., me permito informar lo siguiente:

1. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 25 de octubre de dos mil once, se procedió a la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad de los socios, señor Diego Galarza Rodríguez y señora Elizabeth Gallardo Alvarado, a favor del señor Mayo Carrión Aguilar.
2. Acompaño copia certificada de dicha escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre del mismo año, donde consta el nuevo cuadro de integración de capital social.

Con ello damos cumplimiento a lo ordenado por la Institución.

Atentamente,

  
Ing. Mayo Carrión Aguilar  
GERENTE GENERAL  
ELECTROCOMPU CIA. LTDA.

*Ingresada cesión de  
participaciones  
07/11/2011  
f*

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA No. 003583

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ELECTROCOMPU  
CIA. LTDA."

OTORGADA POR: DIEGO GONZALO GALARZA RODRÍGUEZ Y

ELIZABETH GALLARDO ALVARADO

A FAVOR DE: MAYO CARRIÓN AGUILAR

CUANTIA: US \$ 5.000,00

DI: 4 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinticinco (25) de octubre del dos mil once, ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos, comparecen, por una parte, los cónyuges señor Diego Gonzalo Galarza Rodríguez y señora Elizabeth Gallardo Alvarado, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se los denominará Los Cedentes; y por otra parte, el señor Mayo Carrión Aguilar, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se los denominará como los Cesionarios.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de

1 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
2 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la  
3 ejerce en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mi, la  
4 Notaria Suplente, del objeto y resultados de la presente escritura, así  
5 como examinados en forma aislada y separada de que comparecen al  
6 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
7 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que  
8 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo  
9 de escrituras públicas le solicito inserta una en la que conste la siguiente  
10 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** sociales al tenor de las siguientes  
11 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a  
12 la celebración de la presente cesión de participaciones sociales por una  
13 parte, en calidad de **CEDENTES**, el señor Diego Galarza Rodríguez y la  
14 señora Elizabeth Gallardo Alvarado; y, por otra parte, en calidad de  
15 **CESIONARIO** el señor Mayo Carrión Aguilar.- Los comparecientes son de  
16 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,  
17 domiciliados en la ciudad de Quito; todos con capacidad legal para  
18 contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)**  
19 **Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del**  
20 **Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el quince de julio de mil**  
21 **novecientos ochenta y cinco debidamente inscrita en el Registro Mercantil**  
22 **el veinte y seis de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía**  
23 **limitada ELECTROCOMPU CIA. LTDA. con un capital social de ciento**  
24 **cincuenta mil sucres y con una duración de quince años. b) Mediante**  
25 **escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón**  
26 **Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el diez y ocho de septiembre de**  
27 **mil novecientos ochenta y siete debidamente inscrita en el Registro**  
28 **Mercantil el siete de octubre del mismo año, la compañía aumentó su**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 capital social a un millón doscientos mil sucres. **c)** Mediante escritura  
2 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,  
3 Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y nueve de abril de mil  
4 novecientos noventa y uno y debidamente marginada en el Registro  
5 Mercantil el nueve de mayo del mismo año, se procede a la cesión de la  
6 totalidad de las participaciones de propiedad del señor Carlos Bonilla  
7 Játiva a favor de los señores Mayo Carrión Aguilar, Diego Galarza  
8 Rodríguez y de las señoras Inés Viscarra Rubio y Elizabeth Gallardo  
9 Alvarado. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero  
10 del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta Castillo, el diez de diciembre de  
11 mil novecientos noventa y uno debidamente inscrita en el Registro  
12 Mercantil el seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, la  
13 compañía aumentó su capital a trece millones de sucres. **e)** Mediante  
14 escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito,  
15 Doctor Manuel Moreta Castillo, el catorce de diciembre de mil novecientos  
16 noventa y dos debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y  
17 uno de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital a treinta  
18 millones de sucres. **f)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
19 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el  
20 quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve debidamente  
21 inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril del dos mil, la compañía  
22 aumentó su capital a cien millones de sucres y prorrogó su existencia por  
23 diez años. **g)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
24 Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el once  
25 de junio de dos mil cuatro debidamente inscrita en el Registro Mercantil el  
26 tres de agosto del mismo año, se procedió a la conversión a dólares y  
27 aumento de capital a veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte  
28 América. **h)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo

1 Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el seis de octubre  
2 de dos mil cuatro debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y  
3 uno de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital a  
4 cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. i)  
5 Mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.Q.once punto tres seis siete  
6 siete (SC.IJ.DJDL.Q.11.3677) de veintidós de agosto de dos mil once, la  
7 Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de  
8 ELECTROCOMPU CIA. LTDA. por haber incurrido en la causal de  
9 disolución de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración.  
10 Dicha Resolución fue debidamente publicada, marginada y finalmente  
11 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte de  
12 octubre de dos mil once. j) Con fecha veinte y uno de octubre de dos mil  
13 once, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía  
14 ELECTROCOMPU CIA. LTDA. EN LIQUIDACION aprobó la cesión de la  
15 totalidad de las participaciones del señor Diego Galarza Rodríguez y de  
16 la señora Elizabeth Gallardo Alvarado a favor del Ingeniero Mayo  
17 Carrión.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** La  
18 Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión de veintiuno  
19 de octubre de dos mil once, aprobó por unanimidad la cesión de dieciocho  
20 mil (18.000) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar  
21 de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del  
22 señor Diego Galarza Rodríguez, a favor del Ingeniero Mayo Carrión  
23 Aguilar. De igual forma, aprobó por unanimidad la cesión de dos mil  
24 participaciones (2.000) sociales de un valor nominal de un dólar de  
25 los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la  
26 señora Elizabeth Gallardo Alvarado, a favor del Ingeniero Mayo  
27 Carrión Aguilar.- Con lo dicho, los cedentes, señores Diego Galarza  
28 Rodríguez y Elizabeth Gallardo Alvarado ceden la totalidad de sus



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



1 participaciones, dejando por lo tanto de ser socios de la compañía.  
2 Por su parte, el señor Ingeniero Mayo Carrión Aguilar pasa a tener  
3 treinta y ocho mil (38.000) participaciones en la compañía.- Con estos  
4 antecedentes, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía  
5 ELECTROCOMPU CIA. LTDA. EN LIQUIDACION es el siguiente:

6 SOCIO	CAPITAL 7 SUSCRITO	CAPITAL 8 PAGADO	NUMERO 9 PART.	% 10 PART.
11 MAYO CARRION AGUILAR	38.000	38.000	38.000	95%
12 INES VISCARRA RUBIO	2.000	2.000	2.000	5%
<b>TOTAL:</b>	<b>40.000</b>	<b>40.000</b>	<b>40.000</b>	<b>100%</b>

13 **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA**  
14 **DE PAGO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo  
15 precio por la cesión de la totalidad de las participaciones, el valor de cinco  
16 mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 5.000), el mismo que  
17 es pagado por el cesionario en los montos correspondientes a cada uno  
18 de los cedentes, quienes a su vez declaran recibirlo a satisfacción, no  
19 teniendo nada que reclamar en el futuro por este concepto.- **CLÁUSULA**  
20 **QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que  
21 demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de  
22 los cesionarios.- **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Los socios  
23 autorizan al Gerente General, Ing. Mayo Carrión Aguilar, para que  
24 proceda con todos los trámites necesarios para la formalización y validez  
25 de lo acordado.- El señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo  
26 para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**  
27 copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
28 misma que se encuentra firmada por la Doctora Vanesa Saltos Cisneros,  
29 Abogada con matrícula profesional número cinco mil sesenta y siete del  
30 Colegio de Abogados de Pichincha.-" Para el otorgamiento de esta  
31 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso

1 requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi la Notaria  
2 Suplente, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para  
3 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

4 

5  
6  
7 DIEGO GALARZA RODRÍGUEZ  
8 C.C. 0700610165

9 

10  
11 ELIZABETH GALLARDO ALVARADO  
12 C.C. 1706513106

13 

14  
15  
16 MAYO CARRIÓN AGUILAR  
17 C.C. 1702786490

18  
19  
20   
21 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

22 NOTARIA VIGESIMA QUINTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A11131112

NACIONALIDAD CASADO ELIZABET MARIA GALLARDO A

ESTADO CIVIL SUPERIOR INC ELECTRONICO

INSTRUCCION VENCESLAO GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUDITH RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE JULIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1218043-00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 07006104

GALARZA RODRIGUEZ DIEGO GONZALO

NOMBRES Y APELLIDOS 23 SEPTIEMBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO EL ORO/ZARUMA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0178 00627

EL ORO/ZARUMA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION ZARUMA 1949

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E49831422

NACIONALIDAD CASADO DIEGO GONZALO GALARZA R

ESTADO CIVIL SECUNDARIA AUXILIAR

HARALDO GALLARDO

EVANGELINA ALVARADO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/09/2005

FECHA DE CADUCIDAD 14/09/2017

REN 1631714

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170551310-3

GALLARDO ALVARADO ELIZABETH MARIA

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

NOMBRES Y APELLIDOS 29 JUNIO 1959

FECHA DE NACIMIENTO EL ORO/ZARUMA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0051 00341

EL ORO/ZARUMA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION ZARUMA 1959

INSTRUCCION SUPERIOR INC ELECTRONICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HARRISON BRUNO

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE JULIA EDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION JULIO

FECHA DE CADUCIDAD 02/10/19

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170278043-3

INES NOEMI VISDARRA RUBIO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado

INES NOEMI VISDARRA RUBIO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 25 OCT. 2011.

*Maria Augusta Baca Serrano*

ORA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0074  
 NUMERO

0700610165  
 CEDULA

**GALARZA RODRIGUEZ DIEGO GONZALO**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0082  
 NUMERO

1706513106  
 CEDULA

**GALLARDO ALVARADO ELIZABETH MARIA**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

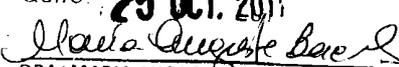

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

204-0010  
 NUMERO

1702786490  
 CEDULA

**CARRION AGUILAR MAYO**  
 PICHINCHA RUMINAHUI  
 PROVINCIA CANTON  
 BANGOLQUI ZONA  
 PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, **25 OCT. 2011**  
  
**DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO**  
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA ELECTROCOMPU CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**



En Quito, a los veinte y un días del mes de octubre del dos mil once, a las diez horas en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios, señores Mayo Carrión Aguilar, Diego Galarza Rodríguez, Inés Viscarra Rubio y Elizabeth Gallardo Alvarado, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía.

En virtud de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Informe sobre la inscripción de liquidación de la empresa en el Registro Mercantil del cantón Quito;
2. Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Diego Galarza Rodríguez y de la señora Elizabeth Gallardo Alvarado a favor del Ing. Mayo Carrión.

Preside esta Junta la Presidente de la compañía, Sra. Elizabeth Gallardo Alvarado; y, actúa como secretario el Gerente General, Ing. Mayo Carrión.

En relación al primer punto, el Gerente General hace un recuento a los socios de que ha operado de pleno derecho la causal de disolución por vencimiento del plazo de duración de la compañía, por lo que con fecha 22 de agosto de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.3677 mediante la cual ordena la liquidación de la empresa.

Indica que dicha Resolución fue debidamente publicada, marginada y finalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de octubre de 2011; una copia de todo lo actuado es remitida a la Superintendencia de Compañías, conforme la Ley y la Resolución mandan.

Atendiendo el segundo punto del orden del día, los socios por unanimidad aprueban la cesión de 18.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Diego Galarza Rodríguez, a favor del Ing. Mayo Carrión Aguilar. De igual forma, aprobaron por unanimidad la cesión de 2.000 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la señora Elizabeth Gallardo Alvarado, a favor del Ing. Mayo Carrión Aguilar.

Esta transferencia implica que los cedentes, señores Diego Galarza Rodríguez y Elizabeth Gallardo Alvarado, cediendo la totalidad de sus participaciones, dejan por lo tanto de ser socios de la compañía. Por su parte, el señor Ing. Mayo Carrión Aguilar pasa a tener treinta y ocho mil (38.000) participaciones en la compañía.

Con estos antecedentes, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía ELECTROCOMPU CIA. LTDA. es el siguiente:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NUMERO PART.</b>	<b>% PART.</b>
MAYO CARRION AGUILAR	38.000	38.000	38.000	95%
INES VISCARRA RUBIO	2.000	2.000	2.000	5%
<b>TOTAL:</b>	<b>40.000</b>	<b>40.000</b>	<b>40.000</b>	<b>100%</b>

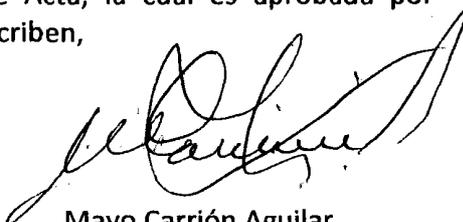
Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones, el valor de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$ 5.000), el mismo que es pagado por el cesionario a los cedentes, quienes a su vez declaran recibirlo a satisfacción, no teniendo nada que reclamar en el futuro por este concepto.- Las partes acuerdan que todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.-

Finalmente, la Junta autoriza al Gerente General, Ing. Mayo Carrión Aguilar, para que proceda con todos los trámites necesarios para la formalización y validez de lo acordado.

Siendo las 11h30, se declara un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad los socios, para constancia de lo cual suscriben,

  
Elizabeth Gallardo Alvarado  
PRESIDENTE

  
Diego Galarza Rodríguez  
SOCIO

  
Mayo Carrión Aguilar  
SECRETARIO

  
Inés Viscarra Rubio  
SOCIA

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

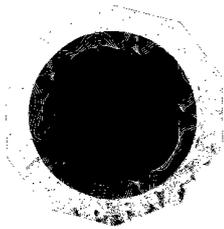


NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

Se otorgó ante mi doctora Maria Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ELECTROCOMPU CIA. LTDA., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito., veinticinco de octubre del año dos mil once.

*Maria Augusta Baca Serrano*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



**ZON:** CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "ELECTROCOMPU COMPAÑIA LIMITADA"**, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA **QUINCE DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



2011



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**QUITO - ECUADOR**  
**MELV**



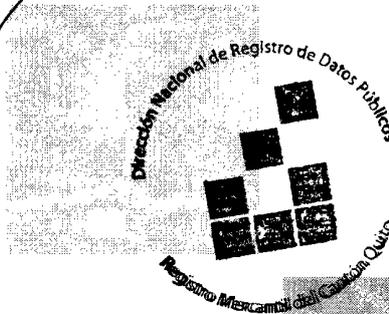
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1213** DEL REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, fs. 2482 vta, tomo 116, correspondiente a la compañía **“ELECTROCOMPU CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiocho de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng

